

El Honorable Congreso del Estado de Nayarit, representado por su Trigésima Cuarta Legislatura, por conducto de la Comisión de Igualdad de Género y Familias, conforme lo dispuesto por los artículos 4 fracción I, 5 fracción III, numeral 7, del Decreto 8264 que crea el Instituto para la Mujer Nayarita (INMUNAY):



CONVOCA

A las mujeres nayaritas interesadas en participar en el proceso de selección y designación de dos cargos honoríficos como Concejales del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita (INMUNAY), por un periodo de tres años, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. ASPECTOS GENERALES.

1. Las mujeres interesadas en participar en el proceso de selección y designación de Concejales del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita (INMUNAY), deberán presentar su solicitud de registro acompañada de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, y
2. La organización, desarrollo y resolución del proceso de selección estará a cargo de la Comisión de Igualdad de Género y Familias del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, con el auxilio técnico de la Secretaría General.

SEGUNDA. CARGO.

El proceso de selección tiene por objeto la designación de dos Concejales honoríficas que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita (INMUNAY), por un periodo de tres años cada una, quienes ejercerán las funciones establecidas por el Decreto 8264 que crea el Instituto para la Mujer Nayarita (INMUNAY), así como lo establecido en el Reglamento Interno del Instituto para la Mujer Nayarita.

TERCERA. REQUISITOS.

- I. Ser ciudadana mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Ser nayarita o residir en el Estado de Nayarit;
- III. No estar, al momento del registro, inhabilitada o suspendida administrativamente o, en su caso, penalmente, para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- IV. No ser ministra de ningún culto religioso, y
- V. No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de un partido político con registro nacional o estatal, durante el año previo a su nombramiento.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN.

- I. Escrito libre con firma autógrafa, dirigido a la Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y Familias, Diputada María De La Paz Ramos Heredia; mediante el cual solicita su registro, y manifiesta su deseo de participar en el proceso;
- II. Copia de acta de nacimiento;
- III. Copia de anverso y reverso de identificación oficial, ya sea credencial para votar, pasaporte o cédula profesional;
- IV. Currículum Vitae de una extensión máxima de dos cuartillas que incluya al menos lo siguiente: foto nítida de frente, nombre completo, correo electrónico para recibir notificaciones, número telefónico de contacto, grado máximo de estudios, experiencia laboral, académica y/o actividades realizadas para promover la igualdad de género y los derechos de las mujeres;
- V. Carta de exposición de motivos con firma autógrafa con extensión máxima de dos cuartillas en la que explique sus razones para ser Concejala;
- VI. Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, en la que manifieste no ser ministra de ningún culto religioso, no encontrarse inhabilitada o suspendida penalmente y no haber ocupado un cargo de dirección en un partido político nacional o local durante el año previo a la fecha de la presente Convocatoria;
- VII. Constancia de no inhabilitación expedida por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

En caso de haber laborado en la Federación y/o en otra Entidad Federativa deberá acompañarse la constancia de no inhabilitación, otorgada por la autoridad competente, y

- VIII. Escrito con firma autógrafa por medio del cual autoriza que el Honorable Congreso del Estado de Nayarit realice el tratamiento de los datos personales que contenga la documentación de la que se haga entrega, en atención a la normativa en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

La Presidencia de la Comisión de Igualdad de Género y Familias a través de la Secretaría General, podrá solicitar en

cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias adicionales que acrediten el cumplimiento de los requisitos antes señalados. De no acreditarse la existencia o autenticidad de los mismos se podrá dejar fuera a la aspirante del proceso de selección.

QUINTA. REGISTRO.

- I. Las solicitudes de registro deberán presentarse junto con los documentos señalados en la BASE CUARTA, de manera personal ante la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado, ubicada en Avenida México número 38 Norte, Zona Centro, en la ciudad de Tepic, Nayarit;
- II. El periodo de registro será a partir de la aprobación de la presente Convocatoria, jueves 02 de julio y hasta el jueves 16 de julio de 2026, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles;
- III. Una vez concluido el plazo de recepción, la Comisión de Igualdad de Género y Familias con apoyo de la Secretaría General, revisará la documentación presentada con relación a los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, emitiendo un Acuerdo de Trámite con el objeto de aprobar y emitir la lista de los registros realizados, así como para dar a conocer los plazos y fechas para las etapas de participación ciudadana, valoración curricular y entrevistas del proceso de selección.

SEXTA. NOTIFICACIONES.

Una vez aprobado el Acuerdo de Trámite a que se hace referencia en la fracción III de la BASE QUINTA se les notificará al correo electrónico proporcionado en su Currículum Vitae.

SÉPTIMA. ETAPAS.

El procedimiento de selección se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

- I. **Registro y entrega de documentos.** La entrega de las solicitudes de registro y documentación de las aspirantes se realizará en los días y horarios señalados en las fracciones I y II de la BASE QUINTA de esta Convocatoria.

La solicitud de registro y la documentación que presenten las aspirantes, serán recibidas siempre y cuando cuenten con la firma autógrafa de la solicitante.

Al momento de presentar la solicitud de registro recibirán un número de folio y la descripción de la información y documentación entregada a este Honorable Congreso del Estado. El mencionado comprobante tendrá como único efecto jurídico acusar de recibida la documentación ahí precisada, por lo que, en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en esta Convocatoria;

- II. **Verificación de documentación recibida.** La Comisión de Igualdad de Género y Familias, con el apoyo de la Secretaría General, Órgano Técnico del Honorable Congreso del Estado, verificará la documentación recibida con relación al cumplimiento de los requisitos previstos en la presente Convocatoria y emitirá el Acuerdo de Trámite al que se refiere la fracción III de la BASE QUINTA;

- III. **Participación Ciudadana.** La etapa de participación ciudadana tiene por objeto garantizar la intervención de la sociedad nayarita en un proceso de selección transparente y abierto.

Dicha etapa se desarrollará a partir de la emisión del Acuerdo de Trámite mediante el cual se aprueba la lista de registros, y hasta antes de la emisión del Dictamen de Idoneidad y Elegibilidad de las aspirantes. Para tal efecto, se publicarán en el micrositio denominado "Parlamento Abierto", disponible en la página oficial del Honorable Congreso del Estado, los resúmenes curriculares de cada una de las aspirantes, acompañados de su respectivo número de folio, a fin de que la ciudadanía pueda emitir opiniones respecto a la idoneidad de sus perfiles profesionales.

En su caso, la Comisión de Igualdad de Género y Familias podrá incorporar en el Dictamen la relación de las opiniones recabadas durante este ejercicio de participación;

- IV. **Valoración curricular y entrevista.** La valoración curricular y la entrevista se desarrollarán en una misma etapa.

Las entrevistas se llevarán a cabo de manera presencial en la Sala de Comisiones "General Esteban Baca Calderón" del recinto oficial del Honorable Congreso del Estado, en la fecha y hora que se notificará previamente a las aspirantes a través del correo electrónico proporcionado para tal efecto.

Las entrevistas podrán ser transmitidas en la página oficial del Honorable Congreso del Estado (www.congresonayarit.gob.mx) y quedaran grabadas para su posterior consulta.

El desarrollo de las entrevistas estará a cargo de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Igualdad de Género y Familias, así como de las y los legisladores acreditados, conforme a lo siguiente:

- a) **Previo a la entrevista.** Las aspirantes deberán presentarse al menos treinta minutos antes de la hora programada, y
- b) **Durante la entrevista.** Cada aspirante contará con hasta diez minutos para su exposición, organizada en apertura, desarrollo y cierre. Al término, las diputadas y los diputados podrán formular preguntas relacionadas con el cargo, las cuales deberán responderse en un tiempo máximo de cinco minutos, y

- V. **Dictamen de Idoneidad de Elegibilidad.** Concluida la etapa de entrevistas, la Comisión de Igualdad de Género y Familias emitirá el Dictamen de Idoneidad y Elegibilidad de las aspirantes, con base en la documentación presentada, la valoración curricular y la entrevista.

Dicho Dictamen se someterá a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa, a efecto de que, por mayoría simple, se realice la designación de dos Concejales que integrarán el Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita (INMUNAY), quienes desempeñarán el cargo por un periodo de tres años.

OCTAVA. DISPOSICIONES GENERALES.

La determinación del Honorable Congreso del Estado de Nayarit será definitiva e inapelable.

Cualquier modificación a las fechas o plazos establecidos en la presente Convocatoria, así como los aspectos no previstos, serán resueltos por la Presidencia de la Comisión de Igualdad de Género y Familias.

NOVENA. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La presente Convocatoria se publicará en la página oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit (www.congresonayarit.gob.mx) y se difundirá a través de medios de comunicación convencionales y/o digitales en el Estado.

El registro de las aspirantes implicará su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, exclusivamente para los fines del proceso de selección y la difusión correspondiente, en términos de lo establecido en esta Convocatoria.

Los datos personales que no sean objeto de difusión conforme a lo previsto en la presente Convocatoria serán considerados confidenciales y se protegerán aun después de concluido el procedimiento de selección y designación.

Tepic, Nayarit; a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y FAMILIAS

Dip. María De La Paz Ramos Heredia
Presidenta

Dip. Nadia Alejandra Ramírez López
Vicepresidenta

Dip. Luis Daniel Pérez Lerma
Secretario

Dip. Jessica Abilene Torres Fregoso
Vocal

Dip. Francis Paola Vargas Arciniega
Vocal

